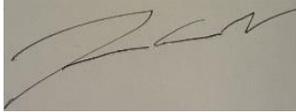


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento los oficios y requerir al banco popular S.A



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 066000
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de las entidades bancarias BANCOLOMBIA. S.A. informando que el demandado cuenta con el beneficio de inembargabilidad.

Se ordena requerir al Banco POPULAR S.A., para que en el término de los tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 403 del 23 de febrero de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado N° 105 fijado el 28 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd3065c1c22777f5e8654aa45047dc12b31a4f2b261ff940ffb23fe5dd4b7c0**

Documento generado en 27/06/2023 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>